



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-

ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Sierra Arias.

Concejales:

Grupo Socialista:

Don Juan José Mejías Izquierdo.

Don Francisco Márquez Gil.

Doña Leticia Soriano Sánchez.

Doña Isabel Casas Charneco.

Don Francisco Torvisco Suero.

Grupo Popular:

Don José Antonio Garrancho Felipe.

Don José Andrino Gullón.

Doña M^a Del Carmen García Rodríguez.

Doña Ana Isabel García Rodríguez.

Doña María Fernanda Perera Andrino.

Secretario:

Don. Fernando Pedro Balas Pedrero

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y un minuto del día veinte de junio de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sierra Arias, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten a la misma todos los miembros que integran la Corporación, a excepción de los Ediles del Grupo Popular D. José Antonio

Garrancho Felipe, Doña María del Carmen García Rodríguez y Doña Ana Isabel García Rodríguez quienes se incorporan durante el tratamiento del Punto 1º del Orden del Día, y Doña María Fernanda Perera Andrino que se incorpora durante el tratamiento del Punto 4º.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Durante el tratamiento de este punto del orden del día se incorporaron a la sesión siendo las diecinueve horas y tres minutos los Concejales del Grupo Popular D. José Antonio Garrancho Felipe, Doña María del Carmen García Rodríguez y Doña Ana Isabel García Rodríguez.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, de fecha dieciséis de mayo y cuatro de junio de dos mil catorce respectivamente.

Interviene el Concejal del Grupo Popular Sr. Andrino Gullón, a los efectos de resaltar la existencia de un error en el párrafo 3º *in fine*, **donde dice:** " ...opinando que por ese mismo criterio tampoco resultaría urgente la inclusión del punto 2º (toma de posesión del concejal electo)", **debe decir:** " ...opinando que por ese mismo criterio tampoco resultaría urgente la inclusión del punto 3º (toma de posesión del concejal electo)".

Y no existiendo ninguna otra salvedad, las meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas una vez subsanados los errores advertidos.

2.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LOS CRÉDITOS NÚMERO 3/2014.-

Por parte del funcionario que suscribe y a petición del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta de reconocimiento extrajudicial de los créditos que se acompaña.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de junio de 2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan:

Proveedor	Factura N°	Fecha Factura	Importe	Aplicación Presupuestaria
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	BA-33	28-11-2013	300,00 €	923.227.06 "ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS"

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos a la factura anteriormente mencionada, con cargo a la partida 923.227.06 "ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS", de la cual se realizó la correspondiente retención.

4.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADAS EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

En este momento y siendo las diecinueve horas y seis minutos se incorporó a la sesión las Concejales del Grupo Popular Sra. Perera Andrino.

Por parte del funcionario que suscribe y a petición del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta que se acompaña.

Por parte del Edil del Grupo Popular Sr. Andrino Gullón, se solicita aclaración sobre el porqué de someter a la consideración de este Pleno el asunto de referencia, cuando se dijo que el referido acuerdo debería adoptarse con anterioridad al día 14 de junio.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que por parte del Ministerio se han ampliado los plazos que posibilitan que se pueda enviar la solicitud con fecha límite del 21 de junio, por ello la



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

razón de anticipar en unos días la sesión ordinaria de este trimestre.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por seis (6) votos a favor correspondientes a los Ediles del Grupo Socialista y cinco (5) abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, en los siguientes términos:

Vista la posibilidad de adherirse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores propuestas, mediante Providencia de Alcaldía de fecha de 2 de junio de 2014 se incoó expediente para valorar las diferentes mejoras que se presentan.

Visto el Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

1.-En fecha 30 de marzo de 2014 el Ayuntamiento formalizó una operación de endeudamiento por importe de 175.481,22 euros con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales de 2012.

2.-Que se tiene una deuda pendiente de amortizar de 175.481,22 euros con cargo a dicho mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales de 2012.

3.-Que el volumen total de la deuda viva de la Corporación, sumando todas las operaciones vigentes, asciende a 347.601,43 euros, de acuerdo con la última liquidación practicada, por lo que la deuda pendiente de amortizar supone un 23,35 % de la deuda existente en este Municipio.

4.-Que a fecha actual el Ayuntamiento de Higuera de Vargas se encuentra al corriente de pago con el FFPP.

5.-Que el ahorro en el coste de los tipos de interés que se pueden aplicar según la opción 2 a la que se accede es de 131 puntos básicos, resultando la siguiente valoración: $175.481,22 \times 1,31\% = 2.298,80$ euros/año.

6.-Que se viene cumpliendo con las medidas incluidas en el Plan de Ajuste aprobado en fecha 30 de marzo de 2012.

7.-Que entre las condiciones que se nos ofrece, por esta Intervención se optaría por la *opción 2*,

Visto el Informe de evaluación de las autorizaciones o licencias de inicio de actividad económica que deben ser modificadas por declaración responsable.

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto la siguiente a la OPCIÓN 2.

SEGUNDO. Que el Interventor/Secretario interventor, proceda a comunicar de manera telemática a través de la OVEL la intención del Pleno de ACOGERSE a las medidas, y adjunte el PDF de dicho acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

TERCERO. Acordar la aceptación de las siguientes condiciones Generales:

CONDICIONES GENERALES	
➤	Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
➤	Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
➤	Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

CUARTO.- Confirmar el Plan de Ajuste vigente.

QUINTO.- Remitir de manera telemática la aceptación de las condiciones y el compromiso de adoptar las siguientes medidas:

- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.
- Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.
- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas
- Remisión telemática de un nuevo plan de ajuste aprobado, o confirmación del existente, conteniendo la condicionalidad exigida por el Acuerdo y las proyección de medidas comprometidas.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta que se acompaña.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, en los siguientes términos:

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de las multas impuestas por infracción a la normativa de tráfico y circulación vial.

Con la modificación de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se pretende utilizar de forma coordinada con la Diputación el sistema ideado por ésta para la recaudación de estas multas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes mencionado.

Considerando asimismo lo regulado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con el Organismo Autónomo Provincial de recaudación y gestión tributaria para la prestación del servicio de gestión y recaudación de multas por infracción a la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en los siguientes términos:

“CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

En la ciudad de Badajoz, a -- de ----- de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en nombre del mismo, asistido del Secretario General, D. José M^a Cumbres Jiménez.

Y de la otra, el Ilmo./a. Sr./a. D/D^a -----, Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de -----, en nombre y representación de la Corporación y asistido del Secretario/a D/D^a -----.

EXPONEN

I. Que la Diputación de Badajoz, por medio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), dependiente de la misma, está interesada en asumir las competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de las multas derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificaciones operadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo de citada Ley.

II. Que el Ayuntamiento de -----, al amparo de lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acordó en sesión plenaria de



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

fecha -- de ----- de 20-- delegar en la Diputación Provincial de Badajoz, a través del OAR, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la LSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, delegación aceptada por el Pleno de la Diputación en sesión plenaria de fecha -- de ----- de 20-- .

III. Que citado Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza Municipal en materia de Circulación en virtud de acuerdo de Pleno de fecha -- de ----- de 20-- y publicación de su texto en fecha -- de ----- de 20-- .

IV. Que en base a lo anterior, para articular y llevar a la práctica esta delegación, estando legítimamente facultados los comparecientes para actuar en nombre de las corporaciones a que representan, se procede a la formalización del presente Convenio que estará sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

El objeto de este convenio consiste en la realización por parte del OAR de las facultades de gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas correspondientes a multas por infracción a la LSV y a las correspondientes Ordenanzas Municipales en materia de Tráfico.

SEGUNDA: CONTENIDO

El OAR asume los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria:

- a) La expedición y notificación de las denuncias de tráfico que no hayan podido notificarse en el acto por los agentes municipales.
- b) La recaudación del importe de las sanciones, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- c) La liquidación de los intereses de demora.
- d) La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) La concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- f) La resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos que se deriven del procedimiento recaudatorio.
- g) Cuantos otros actos sean precisos para garantizar el efectivo cumplimiento de las anteriores.

En virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, se encomienda al OAR la instrucción del procedimiento sancionador así como la notificación de los actos administrativos dictados en el mismo, no suponiendo, por ello, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad.

TERCERA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

a) Iniciación:

1. El OAR deberá poner a disposición del Ayuntamiento la aplicación de gestión de multas que permita la grabación, por el medio acordado, de todos los datos precisos y actos que se deriven del procedimiento, así como el conocimiento puntual del estado de los expedientes sancionadores.

2. El OAR mantendrá en todo momento actualizado el Censo de vehículos de la Provincia según protocolo de transmisión de los datos con la Dirección Provincial de Tráfico.



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

3. El OAR adquirirá el hardware y los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio que, a criterio del Ayuntamiento, pondrá a su disposición para el ulterior descuento del importe de cada unidad en las sucesivas entregas a cuenta de la recaudación. En particular, se adquirirán, en función de las necesidades del Ayuntamiento y a solicitud del mismo, unidades de pda's-impresoras, escáner, rollos de papel de impresora, TPV's y boletines de denuncia.

4. Al objeto de evitar la prescripción, el OAR determinará los plazos a que deberán ajustarse todas las fases del procedimiento, pudiendo, en su caso, rechazar actuaciones concretas de cada fase atendiendo a la fecha límite de la misma.

5. El Ayuntamiento deberá mantener actualizado en todo momento el cuadro de infracciones e importes que contiene la aplicación de gestión de multas en función de las modificaciones realizadas en la correspondiente Ordenanza en materia de tráfico, debiendo comunicar al OAR cualquier modificación o cambio que se efectúe.

6. El Ayuntamiento incluirá en la aplicación la identidad del Órgano Sancionador, así como la identificación de cuantas personas se autorice para registrar denuncias en la aplicación y realizar consultas a la misma.

7. El Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de la gestión recaudatoria.

b) Toma de datos:

1. Los datos de los boletines de las denuncias realizadas por los agentes municipales serán grabados por las personas autorizadas según el apartado a) 7. anterior o, en su defecto, por el personal competente del OAR. Cuando los agentes utilicen terminales de mano para la incoación de las denuncias, podrán descargar los datos contenidos en los mismos de acuerdo con las instrucciones emanadas del OAR.

2. Se deberán registrar todos los datos obligatorios que exige la normativa vigente por la que se regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico.

3. En los casos de denuncias con conductor ausente en los que la matrícula no figure en el censo provincial o cuando los datos recogidos por el agente difieran de los que consten en la base de datos del OAR, deberán completarse éstas a posteriori por el personal competente del OAR mediante cruce informático con la Dirección General de Tráfico.

4. Con la periodicidad que determine el OAR, al objeto de conseguir una efectiva práctica de notificaciones, sin vulnerar los intereses de cualquiera de las partes, se realizarán los correspondientes cargos de denuncias.

c) Práctica de notificaciones:

1. Corresponde al OAR la notificación de todas las denuncias que, por motivos legales, no hayan sido notificadas en el acto por el agente. Se considerará domicilio a efecto de notificaciones el correspondiente al titular del vehículo con el que se cometió la infracción y que figure como tal en el Registro de Vehículos, sin perjuicio de la utilización de otro domicilio que conste en la base de datos del OAR.

2. El OAR practicará la notificación de aquellas denuncias que surjan como consecuencia de la identificación del conductor por el titular del vehículo.



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

3. El OAR notificará las resoluciones sancionadoras en los supuestos en que el interesado no hubiera abonado la multa, ni se hubieran presentado alegaciones.

4. Cuando los interesados presenten alegaciones y recursos en el seno del procedimiento sancionador, el OAR notificará las correspondientes resoluciones dentro de los plazos establecidos.

5. A través de SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) se actualizará por parte del OAR la información relativa al estado de las notificaciones.

d) Instrucción del procedimiento:

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al órgano administrativo que tenga atribuida dicha competencia dentro del OAR, siendo éste quien dirige la instrucción del expediente y propone, si fuera necesario, la sanción procedente.

2. Cuando se presenten alegaciones, se dará traslado de las mismas al agente denunciante para que informe en el plazo máximo previsto.

3. Cuando fuera necesario para la averiguación y calificación de los hechos o para la determinación de las posibles responsabilidades, el instructor acordará la apertura de un periodo de prueba, a fin de que puedan practicarse cuantas sean adecuadas. El instructor del procedimiento sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas por los interesados, cuando sean improcedentes.

e) Resolución:

1-. Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano del Ayuntamiento que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda.

2. Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo del artículo 14 del RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que dictó el acto.

3. El OAR impulsará las actuaciones tendentes a la implantación de la firma electrónica de manera que el Ayuntamiento pueda remitir los actos sancionadores al OAR sin necesidad de desplazamiento físico y de forma que éste último pueda remitir las propuestas de sanción, las ratificaciones/informes de los denunciados y los decretos sancionadores sin necesidad de recoger la firma de cada responsable.

4. El OAR comunicará a la Dirección Provincial de Tráfico, en fichero normalizado, las sanciones firmes en vía administrativa que conlleven la pérdida de puntos.

CUARTA: ATENCIÓN AL PÚBLICO

1. La atención al público será realizada por parte del personal del OAR. En este sentido, se posibilitará la atención pública en cualquiera de las oficinas comarcales del OAR, con el fin de que los ciudadanos puedan ser atendidos en relación a los expedientes objeto de este convenio en aras del funcionamiento adecuado y correcto del servicio. No obstante, este servicio también podrá ser prestado en todo momento por el Ayuntamiento al disponer de información suficiente por medio de la aplicación de multas.

2. El OAR se compromete a dotarse de los medios y sistemas electrónicos precisos para garantizar el derecho de los ciudadanos a comunicarse con el mismo por medios electrónicos.

QUINTA: RECAUDACIÓN



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

1. El cobro de las sanciones, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se llevará a cabo por el OAR, quien incluirá los documentos cobratorios, con formato compatible con el CSB60, tanto en los boletines de denuncia como en las notificaciones posteriores que el mismo practique. Los agentes denunciados o los Ayuntamientos correspondientes no podrán, por tanto, cobrar los importes de las sanciones.

2. No obstante lo anterior, se prevé la posibilidad del cobro por parte de los agentes por medio de terminales TPV's mediante tarjeta de crédito y/o débito. Terminales que, en su caso, serán facilitados por el OAR según se establece en el apartado a) 3. de la estipulación tercera.

3. La información relativa a la recaudación será recibida diariamente, vía EDITRAN (sistema de transmisión de datos encriptada y segura), y procesada por el OAR, actualizando así los datos de los expedientes sancionadores contenidos en la aplicación de gestión de multas.

4. El producto de la recaudación por este concepto será ingresado en la cuenta del Ayuntamiento unido al resto de liquidaciones practicadas al mismo en concepto de entregas a cuenta, anticipos ordinarios o liquidación final por el producto de la recaudación de otros tributos y demás ingresos de derecho público, con la misma periodicidad. Al importe bruto de la recaudación se practicarán los descuentos a que se hace referencia en la estipulación sexta.

5. Con independencia de la información facilitada sobre los derechos reconocidos, los anulados y los recaudados que figura en la remisión de cuentas anuales, el Ayuntamiento podrá extraer de la aplicación de multas los necesarios informes de gestión para el adecuado seguimiento y control del servicio.

SEXTA: COMPENSACIÓN

1. La prestación del servicio que se deriva de esta delegación, comportará la compensación de las siguientes cantidades en concepto de premio de cobranza:

- El 20% del principal recaudado en periodo voluntario.
- El 35% del principal recaudado en periodo ejecutivo.

2. El importe correspondiente al premio de cobranza será descontado de las liquidaciones de ingresos que se practiquen en el ejercicio en que se recauden las multas.

3. El OAR, caso de que se opte por esa modalidad, repercutirá al Ayuntamiento en las liquidaciones de ingresos inmediatamente posteriores a la entrada en vigor del presente convenio el coste de las PDA's-impresoras y de los escáner. En todo caso, el descuento deberá practicarse dentro del ejercicio coincidente con la fecha de adquisición. La misma norma será de aplicación para posteriores adquisiciones.

4. Con independencia del resultado final de las notificaciones y de que la sanción se recaude o se anule, en la liquidación final del ejercicio, el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones que genere la tramitación de los expedientes en vía voluntaria, desde la notificación de la denuncia hasta la notificación de la resolución estimatoria o desestimatoria por la interposición del preceptivo recurso de reposición, que para el ejercicio 2010 queda fijado en 3,50 euros por notificación. Con periodicidad bianual será revisado este importe, según tarifas del Servicio de Correos con el OAR, y comunicado al Ayuntamiento correspondiente antes del inicio del siguiente ejercicio.

5. Si la modalidad de pago mediante TPV fuese de interés del Ayuntamiento, deberá soportar los gastos derivados tanto por la adquisición del hardware como por las comisiones mínimas que se generen del cobro bancario. Estos gastos serán descontados al Ayuntamiento en



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

las sucesivas liquidaciones de ingresos que se practiquen por parte del OAR y con justificación suficiente de los mismos. Previo a la aceptación del Ayuntamiento serán convenidos y fijados los importes correspondientes a dichas comisiones bancarias.

SÉPTIMA: DURACIÓN

1. Se fija como plazo de finalización de este convenio el -- de ----- de 20--, y se entenderá prorrogado por el plazo de cuatro años, a menos que una de las partes, con seis meses de antelación a la terminación del plazo convenido, comunique a la otra la denuncia del mismo.

2. Este acuerdo reemplazará cualquier otro anterior en materia de recaudación de multas de tráfico.

OCTAVA: NORMAS SUBSIDIARIAS

En lo no previsto en este Convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria y en cuanto al procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad y el Reglamento del Organismo Autónomo.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

POR EL OAR:
El Presidente,

POR EL AYUNTAMIENTO:
El/La Alcalde/sa,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas
El Secretario,

Fdo.:
El/La Secretario/a,

Fdo.: José M^a Cumbres Jiménez

Fdo.:

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma del mismo.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE HIGUERA DE VARGAS.

Por parte del funcionario que suscribe y a petición del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta que se acompaña.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Atendido que el Ayuntamiento adoptó acuerdo en el año 2009 de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 99 de fecha 27 de mayo de 2009, modificada en algunos aspectos en el año 2010 (B.O.P. N° 212 de 5 de noviembre de 2010).



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

Atendido que se pretende delegar en la Diputación de Badajoz la recaudación de las multas de tráfico en vía ejecutiva a fin de mejorar dicha gestión mediante la utilización de nuevas tecnologías que precisan la utilización de un modelo de norma estándar o cuasi estándar.

Atendido que por la Diputación se ha elaborado un modelo de Ordenanza que permite la aplicación de esas nuevas tecnologías, especialmente las derivadas de la utilización de PDA's y la adaptación a las últimas modificaciones introducidas.

Atendido que por Secretaría se ha emitido el informe preceptivo considerando el expediente ajustado a la normativa en vigor.

Considerando que los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local contemplan, respectivamente, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales y la posibilidad de aprobar Ordenanzas como manifestación de aquella.

Considerando que el artículo 25 de la misma Ley establece que el municipio ejercerá competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias de tráfico estacionamientos de vehículos y movilidad.

Considerando lo dispuesto asimismo en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local.

Considerando que el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, habilitan a los Ayuntamientos para desarrollar sus prescripciones en aspectos de tanta trascendencia para la regulación del tráfico urbano como la circulación de peatones y vehículos, los estacionamientos, el cierre de las vías urbanas cuando fuera necesario, así como para denunciar y sancionar las infracciones cometidas en esta materia.

Considerando que el artículo 49 de la meritada Ley 7/1985 contiene el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales

Se eleva al Pleno Municipal propuesta para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en los términos que se acompaña.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma y remitir copias de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

6.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.

Por parte del funcionario que suscribe y a petición del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta que de delegación que se somete a la consideración plenaria, y referida a la recaudación en vía ejecutiva de algunas tasas municipales de mercadillo, veladores, y ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, que aún no se habían delegado.



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

*** En vía ejecutiva:**

- Tasa por el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente: Mercadillo.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos.

- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación del vuelo, suelo y/o subsuelo con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes que se ha procedido a la tramitación del oportuno expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto en la localidad, y para ello se publicitado la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tablones de edictos del Ayuntamiento, Juzgado de Paz y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza, y pese a ello nadie ha concurrido a la misma.

Es por ello que consideran la conveniencia de proponer nuevamente a la persona que hasta la fecha ostentaba dicho cargo.

Opina el Edil del Grupo Popular, Sr. Andrino Gullón, que debería comentarse con el actual Juez de Paz Sustituto para así recabar su conformidad.

Contesta el Sr. Alcalde que por parte del Ayuntamiento se propondrá al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura su nombramiento.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta del número de legal de miembros de la Corporación por seis (6) votos a favor correspondientes a los Ediles del Grupo Socialista y cinco (5) abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, en los siguientes términos:

Visto que en el mes de abril de 2014 quedará vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2014 se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción/Juzgado Decano de Olivenza y al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, la convocatoria del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, en el Municipio de Higuera de Vargas. Siendo expuesta dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Visto que finalizó el plazo de presentación de solicitudes no se ha procedido a verificar la presentación de ninguna instancia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuara por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.”*

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno Corporativo, adopta los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

PRIMERO. Proponer el nombramiento de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI n.º XXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliado en Calle XXXXXXXXXXXXXXXX nº 2 de esta localidad, quien hasta ahora ha venido ostentando el cargo de Juez de Paz Sustituto en la localidad de Higuera de Vargas.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2014 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO.

Por parte del funcionario que suscribe y a petición del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta que se acompaña.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por seis (6) votos a favor correspondientes a los Ediles asistentes del Grupo Socialista y cinco (5) abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, en los siguientes términos:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de junio de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 9 de junio de 2014, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 07/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
164.609.00	Construcción Grupo de Nichos	800,00 Euros
230.160.01	Seguridad Social Plan Empleo Diputación 2014	3.000,00 Euros
	TOTAL	3.800,00 Euros

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
412.623.00	Suministros Quesería	3.800,00 Euros
	TOTAL	3.800,00 Euros



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9.- APROBACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes que por parte del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, canalizados a través de la representación sindical de CSIF se ha procedido a solicitar el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, si bien, expone a los integrantes del Pleno que para esta fecha esperaba contar con toda la información acerca de la manera en la que se ha abordado esta materia en otros municipios, ya que en las localidades de nuestro entorno aún no hay precedentes.

Expone que al tratarse de un acuerdo cuya vigencia comenzaría en el año 2015, estima que hay tiempo más que suficiente para adoptar un pronunciamiento, proponiendo dejar el asunto sobre la mesa hasta recabar más información.

Por parte del Edil del Grupo Popular, Sr. Andrino Gullón, se expone la conformidad de su Grupo en aprobar la carrera profesional del personal municipal sin necesidad de recabar más información.

Se somete a votación la propuesta formulada por el Sr. Alcalde de dejar sobre la mesa el asunto hasta recabar más información, aprobándose con los votos a favor del Grupo Socialista.

10.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

1.- Boletín Oficial de la Provincia:

-Núm. 2100, Boletín núm. 64 del jueves 3 de abril de 2014, sobre la licitación para enajenación de terreno de propiedad municipal mediante subasta de inmueble de naturaleza rústica en el paraje catastral conocido como "Cónica".

-Núm. 3272, del 22 de mayo de 2014, sobre el periodo voluntario del cobranza de recibos por servicio de abastecimiento de agua potable y otros".

2.-Diario Oficial de Extremadura:

-Núm. 64, del miércoles 2 de abril de 2014, sobre resolución de 27 de marzo de 2014, de la D.G. de Administración Local, Justicia e Interior por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la Comunidad autónoma de Extremadura en Semana Santa.

-Núm. 107, del jueves 5 de junio de 2014, sobre Edicto de 19 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que consten en la flexibilización de las condiciones de las normas de protección y condiciones reguladoras del suelo no urbanizable.

3.- Boletín Oficial del Estado:

- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

4.- Comunicaciones Oficiales.-

- Comunicación de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz de la asignación de fondos por



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPESA) al Ayuntamiento de Higuera de Vargas, por importe de 177.900,00 €uros para el desarrollo del programa AEPESA "Garantía de Rentas" 2014.

11.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales para su detenido examen:

-Decreto Núm. 31/2014, aprobando el expediente para la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza rústica de propiedad municipal situado en el polígono 6 parcela 349 del paraje conocido como "Conica", aprobando el pliego de condiciones y su publicación en el BOP.

-Decreto Núm. 32/2014, convocando a los señores tenientes de alcalde se sesión de Junta de Gobierno Local para el día 28 de marzo.

-Decreto Núm. 33/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación para el día 31 de marzo actual sobre la concesión de la explotación del quiosco de mampostería bar situado en el parque del castillo. Concurso ordinario por procedimiento abierto.

-Resolución Núm. 34/2014, declarando válida la licitación y adjudicar el concurso para la concesión de la explotación del quiosco ubicado en el parque del castillo a D. Francisco Javier Ruiz Burgos.

-Decreto Núm. 35/2014, convocando sesión para mesa de contratación para el día 9 de Abril de 2014.

-Resolución Núm. 36/2014, aprobando la memoria descriptiva y valorada de las obras denominadas "Mejora de infraestructura en centro sanitario de Higuera de Vargas" redactada por el Arquitecto técnico municipal que cuenta con un presupuesto de 17.245,71 €, con el compromiso municipal de llevar a cabo la ejecución del proyecto y solicitando a la Consejería de Salud y Política Social la subvención por la misma cantidad.

-Resolución Núm. 37/2014, para llevar a cabo la adquisición del equipamiento centro médico para espirómetro y ordenador para espirómetro por importe de 1.370,00 € para ser destinado al consultorio médico local y solicitar a la Consejería de Salud y Política Social subvención por dicha cantidad.

-Resolución Núm. 38/2014, clasificando las proposiciones presentadas por los licitadores para la Hospedería Bar del centro social Las Palmeras de Higuera de Vargas.

-Resolución núm. 39/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 2/2014, del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito: Estado de ingresos en Transferencias Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales y en estado de gastos en Gastos de Centro de Día (total importe modificación de ingresos: 5.335,44 €).

-Resolución núm. 40/2014, desestimando en su integridad el recurso formulado por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representando al menor de edad D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX sobre expediente sancionador.

-Resolución núm. 41/2014, resolviendo el contrato de gestión del servicio público de hospedería-bar del centro social Las Palmeras suscrito por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y por este



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

Ayuntamiento a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista subsumible en el artículo 223 h) del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

-Resolución núm. 42/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 3/2014 del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito en Estado de ingresos: subvención Diputación Exposición fotográfica con Estado de gastos: gastos diversos por una modificación de 900,00 euros.

-Decreto núm. 43/2014, convocando a los señores concejales a sesión extraordinaria del pleno para el día 28 de Abril de 2014.

-Decreto núm. 44/2014, convocando mesa de contratación para el día 29 abril 2014 del expediente de Enajenación del bien inmueble de naturaleza rústica de propiedad municipal en el paraje catastral conocido como "Cónica" por procedimiento abierto mediante subasta.

-Resolución núm. 45/2014, clasificando las ofertas presentadas por los licitadores en relación a la enajenación del inmueble de naturaleza.

-Resolución núm. 46/2014, otorgando a D^a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida que se expedirán en modelo que se recogen en la Orden 7 de junio de 1999 de la Junta de Extremadura.

-Resolución núm. 47/2014, sancionando con multa de 90 euros a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como responsable de la infracción administrativa con fecha 07/03/2014 (orinar en la vía pública).

-Resolución núm. 48/2014, aprobando el compromiso de financiación por parte de esta entidad local para hacer frente al proyecto que no subvencione el SEXPE y aprobando el proyecto y la memoria de programa de FP DUAL @PRENDIZEXT HIGUERA RENOVABLES tal y como aparecen redactados.

-Decreto núm. 49/2014, convocando a los señores tenientes de alcalde a sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de esta corporación para el día 14 de mayo de 2014.

-Resolución núm. 50/2014, adjudicando a Don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la enajenación del inmueble de naturaleza rústica de propiedad municipal.

-Resolución núm. 51/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 4/2014 del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, del concepto Transferencias Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales a Ayudas de Protección Social Urgente 2014 por importe de 10.117,69 €.

-Resolución núm. 52/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 5/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo grupo de función con altas en "Ayudas Protección Social Urgente 2014" y bajas en "Ayuntamiento de Alconchel S.S.B." y "Atenciones Benéficas" por un total de 532,50 €.

-Decreto núm. 53/2014, convocando a los señores concejales a sesión extraordinaria del pleno para el día 16 de mayo de 2014.

-Resolución núm. 54/2014, aprobando la propuesta de inversiones priorizadas para su inclusión en el "Plan Revitaliza" de la Diputación de Badajoz y su remisión al área de fomento de la diputación certificación del presente acuerdo así como el modelo de propuesta de inversiones.

-Resolución núm. 55/2014, aprobando la memoria técnica redactada por el ingeniero D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la ejecución de la obra denominada "Mejora eficiencia energética del alumbrado público" dentro del Plan Especial de obras municipales de la Diputación



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

de Badajoz cuyo presupuesto asciende a 32.251,44 €, encomendando la dirección de obra al Arquitecto Técnico Municipal D. Enrique Fonseca Aguilar.

-Resolución núm. 56/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 6/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función con altas en "Mejora Eficiencia Energética Municipal 2014" y "Renovación Conductores Comunicaciones y Electricidad" y bajas en "Suministros Quesería" por un total de 7.200,00 €.

-Decreto núm. 57/2014, convocando a los señores concejales a la sesión extraordinaria de carácter urgente que celebrará el pleno de esta corporación el día 4 de junio de 2014 con el correspondiente orden del día.

-Decreto núm. 58/2014, autorizando la cesión de uso de las instalaciones de propiedad municipal (aulas, despachos, talleres...) ubicadas en camino de las pasaderas s/n idóneas para la realización de actividades para el programa F.P. DUAL@APRENDIZEXT HIGUERA-TALIGA así como la cesión del equipamiento como bancos de trabajo, equipamiento para construcción, equipamiento de aula y grupo electrógeno.

-Resolución núm. 59/2014, avocando competencia y otorgando licencia urbanística a Don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (expte. núm 9/2014) para ejecución de obras consistentes en construcción de pared de bloques, terraza y pequeño tejado en la vivienda de su propiedad sita en C/ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, 25 de esta localidad.

-Resolución Núm. 60/2014, avocando competencia y otorgando licencia urbanística a Doña XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para ejecución de obras consistentes en cambio de solería casa y patio, bajeras a la casa, baño nuevo y pequeño porche en la vivienda de su propiedad sita en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX nº 28 de esta localidad.

-Resolución Núm. 61/2014, aprobando las lista provisional de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas para la provisión temporal de dos plazas de socorrista para la piscina municipal en la temporada 2014.

-Resolución Núm. 62/2014, aprobando las lista provisional de admitidos y excluidos para la convocatoria de selección de personal laboral temporal de una plaza de oficial de mantenimiento.

-Resolución Núm. 63/2014, convocando concurso para la adjudicación del contrato de Concesión del servicio de Bar de la Piscina Municipal para la temporada 2014, aprobando el pliego de condiciones económico-administrativas y procediendo a dar publicidad al citado Pliego en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

-Decreto Núm. 64/2014, aprobando las bases redactadas para provisión temporal de los siguientes puestos: una plaza de operario mantenimiento castillo, una plaza de operario de mantenimiento cementerio y plaza de operario de limpieza viaria y convocando al mismo tiempo el proceso selectivo.

-Decreto Núm. 65/2014, aprobando las bases redactadas y que se acompañan a la propuesta para la provisión temporal para los siguientes puestos de trabajo: dos plazas de operario de mantenimiento de parques y jardines, un auxiliar de notificaciones y apoyo administrativo, un auxiliar de ayuda a domicilio y un operario de servicios múltiples. Se convoca a su vez el proceso selectivo, abriéndose el plazo de presentación de instancias.

-Resolución núm. 66/2014, designando los miembros del Tribunal de valoración y elevando a definitiva las lista de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral temporal para una plaza de oficial de mantenimiento.



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

-Resolución núm. 67/2014, designando los miembros del Tribunal de valoración y elevando a definitiva las lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas para la provisión temporal de dos plazas de socorrista para la piscina municipal en la temporada 2014.

-Resolución núm. 68/2014, para llevar a cabo las obras relativas a "Mejora eficiencia energética de alumbrado público" actuación enmarcada dentro del plan especial de obras municipales de la Diputación de Badajoz mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Aprobando el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 425.62900 y estableciéndose las condiciones de dicho contrato.

-Decreto Núm. 69/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el 18 de junio de 2014 con el correspondiente orden del día.

-Decreto Núm. 70/2014, convocando a los señores concejales a sesión plenaria de carácter ordinaria para celebración el próximo día 20 de junio de 2014.

12.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.

No constando la presentación de ninguna moción, así como de asuntos que hubieran de ser tratados por razones urgencia, se procede a pasar al siguiente punto del Orden del Día.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a los miembros Grupo Popular, quienes realizan los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

Por parte del Portavoz del grupo Popular, Sr. Garrancho Felipe, se plantean las siguientes cuestiones al equipo de gobierno:

*.- En relación con la reciente Romería de la Virgen de Loreto, expone que tradicionalmente se ofrecía una paella popular para todos los participantes en la romería, interesando explicación sobre la no celebración de esta actividad en la presente edición.

*.- Interesa información del equipo de gobierno acerca de la subvención concedida por la Asociación de Desarrollo Rural de la Comarca de Olivenza (A.D.E.R.C.O.) para la organización de esta edición de la Romería de la Virgen de Loreto.

Seguidamente por parte del Edil del Grupo Popular, Sr. Andrino Gullón, se plantean las siguientes cuestiones:

*.- Se interesa por la veracidad de la cuantía de 7.000,00 euros concedida por la Asociación A.D.E.R.C.O.) para la organización de esta edición de la Romería de la Virgen de Loreto.

*.- Expone que en algunos jardines de la localidad existen garrapatas, instando al equipo de gobierno para que se solucione.

*.- Comenta la existencia de fotografías en las redes sociales en las que se puede observar el balcón de la vivienda del Sr. Alcalde en donde se encuentran tendidas algunas toallas del Servicio Extremeño de Salud (SES), interesándose sobre la veracidad de esta información.

Seguidamente, por parte del Sr. Alcalde se procede a contestar a cada una de las cuestiones planteadas:

- Por lo que se refiere a la paella que se venía celebrando con ocasión de la Romería de la Virgen de Loreto, aclara que la misma se venía organizando en colaboración con la Base Aérea de



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero .

Talavera la Real, si bien, ésta última se ha desentendido totalmente, añadiendo que en los últimos años se ha venido constatando una paulatina reducción en las colaboraciones que la Base hacía para la celebración de la Fiesta, pero ya en el presente año ha habido un desentendimiento total, aseverando que por parte de ésta Alcaldía no hay disposición de atenderlos de esa forma, pese a que desde el Ayuntamiento se viene propiciando la colaboración, máxime que hasta es la propia Base la que determina la fecha de celebración de la Fiesta.

- En cuanto a la colaboración de A.D.E.R.C.O. en la celebración de la Fiesta, asevera que no se ha dado ninguna subvención, sino que A.D.E.R.C.O. dentro de sus programas organiza algunas actividades en los municipios de su ámbito.

- En cuanto a la existencia de garrapatas, manifiesta que no tiene noticias al respecto.

- Finalmente, y en relación a la alusión del Sr. Andrino Gullón a la existencia de fotografías en las redes sociales en las que se puede observar el balcón de la vivienda del Sr. Alcalde en donde se encuentran tendidas algunas toallas del Servicio Extremeño de Salud (SES), manifiesta desconocer lo que está diciendo, aseverando que no tiene ninguna relación con el SES, al contrario que algunos concejales del Grupo Popular los cuales sí tienen una relación directa con dicho organismo. Finaliza pidiendo dichas fotografías.

Interviene el Concejales del Grupo Popular, Sr. Andrino Gullón, quién expone que solamente ha hecho una pregunta.

Contesta el Sr. Alcalde su desconocimiento total de lo planteado, reiterando nuevamente la aportación de la fotografía aludida.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.